



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Obras

DOM: 115

GSB/acc

25-09-24



DECRETO EXENTO N° 1653.-

LITUECHE, 26 de Septiembre de 2024

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la reparación de las Calzadas de las distintas Calles de la Zona Urbana de la Comuna de Litueche, para prevenir accidentes de tránsito u otra situación que genere peligro en las vías urbanas, tanto para los conductores y peatones.
- El Proyecto financiado a través de los Fondos ROYALTY MINERO año 2024, denominado MANTENCION ESPACIOS URBANO “**Bacheos Vías Urbanas año 2024, Comuna de Litueche**”.
- Acta de acuerdo de Sesión Ordinaria N° 114.- del día 21 de Agosto 2024, acuerdo N° 136/2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 474 de fecha agosto de 2024.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, KMZ y Anexos Administrativos; Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°1441.- de fecha 26 de agosto del 2024.- que llama a licitación pública y aprueba las Bases Administrativas y nombra la comisión evaluadora.
- La Oferta recibida a través del portal Mercado Publico.
- El Acta de apertura y evaluación de oferta emitida por la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 1526.- de fecha 10 de septiembre del 2024.- que adjudica la Licitación Pública.
- La Orden de Compra N°1743-432-SE24.-
- El certificado de Acuerdo N° 153/2024 de Sesión Ordinaria N°116.- de fecha 16 de septiembre del 2024.- que aprueba el contrato.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito con fecha 25 de septiembre del 2024.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°732.- de fecha 28 de junio de 2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto del área de gestión municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 30 de julio de 2020 que fija la primera subrogancia del Director de Control. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2024, que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 y 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula “Por Orden del Sr. Alcalde” a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato a suma alzada suscrito con fecha 25 de septiembre del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s) doña Claudia Salamanca Moris, Rut 14.305.878-6.- por una parte y por la otra la Empresa Fantasía Spa, Rut 77.048.223-2, representada por don Carlos Andrés Gálvez Videla, Rut 15.115.109-4.- para ejecutar el Proyecto denominado “**Bacheos vías urbanas año 2024, Comuna de Litueche**”
- **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) **Impuesto Incluido.**
- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

“Por Orden del Sr. Alcalde”


Laura Uribe Silva
Secretario Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

RAE/LUS/PVV/GSB/acc

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo Partes



CONTRATO A SUMA ALZADA
“BACHEOS VIAS URBANAS COMUNA DE LITUECHE”.
ID:1743-88-LE24

En la comuna de Litueche, a 25 días del mes Septiembre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, Rut 69.091.100-0**, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcaldesa (s) **Doña Claudia Salamanca Moris** cédula de identidad N°14.305.878-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa **FANTASIA SPA, Rut 77.048.223-2**, representada por don **Carlos Andrés Gálvez Videla, Rut N° 15.115.109-4.**- domiciliado en calle Caupolicán s/n.- Comuna de Peralillo, en adelante la **“Empresa”** se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°1526.- de fecha 10 de septiembre de 2024 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **“BACHEOS VIAS URBANAS COMUNA DE LITUECHE”**, a la Empresa FANTASIA SPA, Rut 77.048.223-2.-

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ **“BACHEOS VIAS URBANAS COMUNA DE LITUECHE”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **20 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.



NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,



CARLOS ANDRES GALVEZ VIDELA
R.U.T. N.º 15.115.109-4
REPRESENTANTE LEGAL



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
R.U.T. N.º 14.305.878-6
ALCALDESA (S)
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche